

**Asunto: Adjudicación de la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación, del “Suministro de cuatro vehículos eléctricos para la Autoridad Portuaria de Pasaia”.**

Habiendo sido recibida en plazo la documentación previa a la adjudicación que fue requerida a la empresa GIPUZKOA AUTOAK, S.L. en función de lo establecido en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación de referencia, y una vez comprobada su suficiencia, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP y a la vista de las proposiciones presentadas, de las actas y de la propuesta de adjudicación efectuada, acuerda la adjudicación de la presente licitación.

Dicha adjudicación ha recaído en la empresa GIPUZKOA AUTOAK, S.L. por ser su proposición la de mejor relación calidad-precio entre las ofertas admitidas a la licitación, en función de los criterios objetivos de valoración establecidos para la presente contratación en el Anexo N° 1 de Normas Específicas del PCAP.

El importe de adjudicación asciende a 121.465,93 euros (IVA excluido), siendo el plazo máximo para la entrega de los vehículos de VEINTICINCO (25) SEMANAS, contadas a partir del día siguiente al de firma del contrato correspondiente.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación de acuerdo a lo regulado en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación que se tramitará y resolverá de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 a 60, ambos incluidos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, correspondiendo la competencia para su resolución al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de dicha ley.

.../...





.../...

El plazo para la interposición del recurso especial es de quince (15) días hábiles, iniciándose su cómputo, según los casos, de conformidad con el artículo 50 de la indicada Ley 9/2017.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

En Pasaia, a fecha de firma digital

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Joakin Telleria Agirrezabala



[www.pasaiaport.eus](http://www.pasaiaport.eus)

